

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

### OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: [www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación), la siguiente es la codificación de los bienes requeridos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
471317	Suministros para aseo
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios de descontaminación. Desinfección.

### PRESUPUESTO OFICIAL

**TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO**, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 de 21 de diciembre de 2020.

### CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, TRANSCARIBE S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los Organismos de Control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar los documentos del presente proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Cartagena de Indias, D.T. y C., Diciembre de 2020

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

### CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	Desde el 23 de Diciembre de 2020. Portal de contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar oferta	Hasta el 24 de Diciembre de 2020 a las 05:00 p.m. SE RECIBIRAN PROPUESTAS ELECTRONICAS, a través del correo electrónico <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	El informe de evaluación se publicará el 28 de Diciembre de 2020 en el Portal de contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Los proponentes podrán presentar observaciones dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.
Respuesta a las observaciones presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Portal de contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Presentación de Garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación de la Oferta
Suscripción del Acta de Inicio	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la Garantía presentada.

### CAPITULO I INFORMACION GENERAL

#### **1.1.- DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente invitación pública tiene por objeto adelantar un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA que tiene fundamento jurídico en las normas aplicables en la contratación estatal, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden escoger sus contratistas, cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la entidad.

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

A esta Invitación Pública podrán presentar propuesta personas Naturales, Jurídicas, Individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal y las demás formas de Asociación contempladas en la ley para participar en Procesos de Contratación Estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

### **1.2.- INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

Antes de presentar su oferta, el interesado debe comprobar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, las cuales están establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2012 y demás normas que regulan esta materia.

Además, deben analizar con adecuado detenimiento el contenido de la presente Invitación Pública; los Estudios y Documentos Previos; las Normas del Régimen de la Contratación Pública, tales como las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los impuestos y gastos aplicables a la legalización y ejecución del contrato, y todos los aspectos que puedan influir en el valor de su propuesta.

### **1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

TRANSCARIBE S.A. ha estimado el Presupuesto Oficial para el objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, en **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 713 del 21 de Diciembre de 2020, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto.

El Presupuesto Oficial está determinado en los Estudios y Documentos Previos, el cual incluye los valores correspondientes a impuestos, tasas, estampillas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente; además comprende todos los costos que puede generar el Objeto de la Contratación, por lo que, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en comité de contratación, el presente proceso de selección se desarrolla comprometiendo vigencias futuras ordinarias.

Así las cosas el mismo:

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

1. Fue aprobado por CONFISCAR en reunión No 15 del 16 de diciembre de 2020.
2. Fue aprobado por la junta directiva de Transcaribe en reunión No 162 del 21 de diciembre de 2020.

También cuenta con aprobación de Comité de Contratación mediante acta No. 32 de 15 de noviembre de 2020.

Conforme lo anterior el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 de 21 de diciembre de 2020, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35,000.000.00)

#### **1.4.- PUBLICACION DE DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION**

TRANSCARIBE publicará la documentación relacionada con el proceso de selección en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO**

#### **2.1.- CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El cronograma se encuentra al inicio del presente documento, discriminando las etapas del proceso, las fechas y lugares donde se desarrollarán y las direcciones físicas y electrónicas para consultar los documentos.

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por TRANSCARIBE S. A., la entidad, publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la pagina WEB ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

#### **2.2.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACION PÚBLICA.**

La modificación de la Invitación y de los plazos y términos del presente Proceso de Selección establecidos en el Cronograma se realizará a través de Adendas.

Las adendas se expedirán a más tardar dentro del día hábil anterior al cierre del proceso.

#### **2.3.- PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD**

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, será publicada en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de acuerdo al cronograma.

#### **2.4.- TRASLADO PARA OBSERVACIONES**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

#### **2.5.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En el caso, que las propuestas presentadas, no cumplan con los requerimientos de la invitación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Igualmente se declarará desierto, en el evento en el que no se reciba oferta alguna por parte de los interesados, el día fijado para el cierre y recibo de propuestas.

#### **2.6.- OFERTA ÚNICA HÁBIL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la presente invitación.

#### **2.7.- ADJUDICACIÓN - COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

TRANSCARIBE S.A. manifestará mediante comunicación escrita, la aceptación expresa de la oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Igualmente, en dicha comunicación se incluirán los datos de contacto de esta Entidad y del Supervisor o Interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta.

La oferta y su Aceptación constituyen el contrato, al tenor de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado un oferente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la oficina asesora jurídica y en el SECOP.

## **2.8.- PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.**

Las personas interesadas en consultar LA INVITACIÓN PUBLICA, y demás documentos del proceso lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) -SECOP-.

## **2.9.- CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser dirigida, por el correo electrónico [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co), con la siguiente identificación:

TRANSCARIBE S.A. - Oficina Asesora Jurídica  
Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena - Colombia  
Referencia: Mínima Cuantía No. TC-MC-005-2020

TRANSCARIBE S.A. no será responsable por la correspondencia enviada a otras dependencias o direcciones.

TRANSCARIBE S.A. dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas nombre o razón social de los oferentes y sus Representantes legales.

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

#### **3.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

La propuesta debe ser presentada en dos (2) copias. En cada propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.**  
**INVITACION PUBLICA No. TC-MC- 005-2020**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO - CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

FAX:

ORIGINAL O COPIA

No. DE FOLIOS \_\_\_\_\_

En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

El original y las copias de la propuesta deberán ser totalmente legibles, debidamente foliados de acuerdo con el índice de la misma.

Las propuestas deberán ser entregadas en el correo electrónico determinado para el efecto en la presente Invitación Pública. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

NOTA No. 1: De acuerdo a la Circular No. 017 emitida por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales solamente podrán exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la A postilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la A postilla<sup>1</sup>, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la A postilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.



**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la página web de la entidad [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co).

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de sus propuestas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

### **3.2.- LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas se recibirán por correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente invitación.

### **3.3.- GASTOS PARA LA PREPARACION DE LA PROPUESTA, PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Todos los gastos y costos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Al momento de preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente, por esta razón, pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor.

Estos gastos deberán incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

## **CAPITULO IV DOCUMENTO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

### **4.1.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA**

#### **4.1.1.- DOCUMENTACION JURÍDICA**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.



**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedente disciplinario expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- ✓ Consulta en el Boletín de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar del proponente o del representante legal, cuando ello aplique.
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

#### **4.1.2.- CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **4.1.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA**

- ✓ Experiencia del Proponente: El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, , cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

En la verificación técnica de la propuesta se determinará si el proponente cumple con las condiciones establecidas en este numeral. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

#### **4.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA**

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

La Oferta Económica deberá presentarse en documento separado (Formulario No. 2).

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

**CAPITULO V**  
**EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

**5.1.- COMITÉ EVALUADOR**

Una vez recibidas las propuestas TRANSCARIBE S.A. procederá a evaluar la oferta con el menor precio. El comité evaluador para este proceso de selección estará integrado por:

LILIANA CABALLERO CARMONA - P.E. Oficina Asesora Jurídica  
JOSE SENEN TORRES - Director del Departamento de Planeación e Infraestructura

**5.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta invitación.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas, servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y/o de experiencia de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán sujetarse a los requisitos habilitantes establecidos, conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, tales como jurídicos, técnicos y de experiencia; los cuales serán

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Los miembros del Comité Evaluador podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia como se estipulan a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá su habilitación.

### **5.3. - CRITERIOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

Serán requisitos habilitantes la Capacidad Jurídica y la Experiencia:

#### **5.3.1 CAPACIDAD JURIDICA:**

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. El resultado de ésta evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente presentara los siguientes documentos:

##### **5.3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

El presente documento constituye el Formulario No. 1 a la presente invitación. La Carta de Presentación deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. (Requisito de verificación).

##### **5.3.1.2 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL. PROPONENTES PLURALES:**

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deber declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

**5.3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

EL Objeto social de la persona jurídica deberá contener actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. El certificado debe ser expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto coincida con el de la presente invitación, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal. (Requisito de verificación).

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Se deberá presentar autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

**NOTA:** En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la presente invitación, a la fecha de cierre del presente proceso, la entidad procederá a RECHAZAR la propuesta.

#### **5.3.1.4. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**

En caso de ser personas naturales deberá aportarse el certificado de matrícula mercantil, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

#### **5.3.1.5. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS** (Requisito de verificación).

**5.3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la contraloría general de la república del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008).

**5.3.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la procuraduría general de la nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008)

**5.3.1.8 R.U.T.** (requisito de verificación).

**5.3.1.9 CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** (Requisito de verificación - FORMULARIO No. 3). Debidamente suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, o por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. Dicha constancia constituye el Formulario No. 3 a la presente invitación.

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

En caso de personas naturales se deberá presentar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral, y planilla de pago de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

#### **5.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO No. 5)**

El proponente deberá aportar certificación vigente, suscrita por el Representante Legal o por el proponente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, la cual deberá corresponder al formulario No. 5 de la presente invitación.

#### **5.3.1.11 FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (FORMULARIO No. 4)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **5.3.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL.** (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos del artículo 93 del Decreto 019 de 2012)

#### **5.3.1.13 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE REQUERIRSE.**

#### **5.3.1.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PARA MENORES DE 50 AÑOS.**

#### **5.3.1.15- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser válida por treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, pero si las necesidades de la



**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad.

El periodo de validez de la propuesta consta en el Formulario No. 1 a la presente invitación, numeral 7.

**5.3.1.16-** Consulta en el Boletín de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

## **5.4.- CAPACIDAD TÉCNICA**

### **5.4.1 EXPERIENCIA**

En la evaluación de experiencia se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en el numeral 4.1.3. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

## **5.5. OFERTA ECONÓMICA**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

### **5.5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

- La propuesta económica deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, además debe ser clara.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o de nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.



INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- Cuando el oferente presentare oferta económica con reducciones significativas, la entidad dará cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo
- Cuando el oferente presentare oferta económica con reducciones significativas, la entidad dará cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

#### **5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato, entre los proponentes empatados, al proponente que haya entregado primero la oferta entre estos, según el orden de entrega de las mismas.

#### **5.7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

TRANSCARIBE rechazará la oferta en los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
5. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
6. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

10. Cuando la propuesta no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.

11. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

12. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

13. EN caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.

NOTA. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

**CAPITULO VI**  
**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1.- OBJETO**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
471317	Suministros para aseo
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios de descontaminación. Desinfección.

**6.2.- CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

a) Garantizar la idoneidad del personal que actué como supervisor interno del contratista.

b) El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

c) Mantener en excelentes condiciones los equipos y elementos necesarios para

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

llevar a cabo la prestación del servicio.

- d) Reemplazar, sin costo de TRANSCARIBE S.A., los equipos, elementos o insumos, tales como hidrolavadoras, detergentes, desinfectantes, ambientadores, que presenten fallas en su calidad o en su funcionamiento, en un término no mayor de un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor o su delegado.
- e) Las labores de lavado y aseo, deben ejecutarse en horario nocturno de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- f) Los operarios deben diligenciar planillas de entrada y salida de los turnos de servicio.
- g) Reemplazar el personal en un término no mayor a 24 horas, cuando lo solicite el supervisor del contrato o su delegado sin lugar a ningún tipo de reclamación.
- h) Las ausencias temporales de personal, deberán ser cubiertas en un término no mayor de 2 horas, de presentarse tal situación.
- i) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconvenientes cuando lo solicite la supervisión del contrato o su delegado. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

### **6.3 PLAZO**

30 días Calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

### **6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En las estaciones de Transcaribe, están ubicadas en el corredor troncal (Av. Pedro de Heredia y transversal 54), Patio Portal y la sede Administrativa de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la diagonal 35 # 71 - 77 del barrio Anita, de la ciudad de Cartagena.

### **6.5.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO** , los cuales se cancelarán mediante Un (1) pago, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentación de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo. El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.

**6.6.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS.- TRANSCARIBE S.A. podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

#### **6.7.- CLAUSULAS EXHORBITANTES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18, en relación con la modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato y Caducidad Administrativa del Contrato.

#### **6.8.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerá el Ingeniero JOSE SENEN TORRES, Director del Departamento de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía, y que la entidad se encuentra en capacidad de ejercer la supervisión, no se hace necesario contratar Interventoría externa.

#### **6.9.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los Estudios y Documentos Previos y de la presente Invitación Pública.

#### **6.10.- GARANTIAS**

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

Sin embargo, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A..

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** – como amparo autónomo, por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.



**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario	:	TRANSCARIBE S.A.
Dirección	:	Urbanización Anita, Diagonal 35, N°71-77, Patio Portal, SITM, Cartagena.
Teléfono	:	641 13 20

## **6.11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **6.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **6.11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado y que este sea de la mejor calidad, con autonomía técnica y administrativa. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato o a su delegado, o cualquier tercero que tenga estas funciones de supervisión debidamente asignadas.
- b) Cumplir con las frecuencias establecidas dentro del desarrollo del contrato en cada una de las actividades enumeradas en el mismo, salvo en el caso que el supervisor o su delegado ajuste dichos periodos, por necesidades del servicio, dentro de los límites aquí dispuestos.
- c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta TRANSCARIBE S.A. por conducto del supervisor que este designe o su delegado.
- d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- e) Prestar el servicio estipulado acorde con lo establecido en contrato, en los sitios que determine TRANSCARIBE S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
- f) Llevar un control sobre la ejecución del contrato.
- g) Prestar el servicio, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.



INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020

Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- h) Cumplir a cabalidad todos los parámetros y obligaciones presentes en el Anexo Técnico.
- i) Acatar las observaciones de la supervisión o de su delegado que determine el Ente Gestor, en cuanto al cumplimiento en los tiempos establecidos y en las condiciones exigidas.
- j) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta del contratista y de la naturaleza del

#### 6.11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Todo el personal del CONTRATISTA, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).
- c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.
- e) Antes de iniciar cualquier actividad en las estaciones de TRANSCARIBE S.A. todos los trabajadores del CONTRATISTA deben recibir inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- f) Coordinar previamente el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA para la ejecución del trabajo o la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carnet para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante
- g) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto
- h) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).

i) El CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros.

j) El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato

k) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros), así mismo deberá mantener registros de inspecciones que se realicen al respecto.

l) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.

m) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.

n) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.

o) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área del trabajo al supervisor del contrato o su delegado.

p) EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en algunos horarios en las instalaciones físicas en las cuales se van a ejecutar los trabajos están en funcionamiento y por lo tanto se deberá tomar las medidas e instalar las protecciones y el control necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, del personal del CONTRATISTA y el personal al servicio de TRANSCARIBE S.A.

q) Realizar un inventario inicial de la ubicación de equipos electrónicos, eléctricos, cajeros e infraestructura lógica en las diferentes Estaciones, lo anterior para que las rutinas y procedimientos de aseo tengan en cuenta estos elementos y no vaya a existir afectación de los mismos.

r) Será responsabilidad EXCLUSIVA del CONTRATISTA cualquier daño a equipos o infraestructura lógica que le sea imputable por el desarrollo de sus actividades contractuales. Por lo anterior, se les deberá capacitar a los operarios de las precauciones necesarias para no afectar dichos equipos en la ejecución de sus labores de aseo y mantenimiento, lo cual debe constar en acta debidamente firmada por las partes.

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

### 6.11.1.3 OBLIGACIONES RESPECTO SOBRE LOS INSUMOS.

a) Presentar al supervisor del contrato o su delegado una vez adjudicado el contrato un plan de manejo de insumos, el cual desarrollara dentro de su informe mensual donde se reporte entre otros entradas y salidas, reposiciones, destino de los insumos, rendimientos, etc.

b) Suministrar bajo su responsabilidad, los siguientes insumos para aseo ofrecidos en su oferta, los que deben cumplir con las normas de calidad ofrecidas.

(Adjuntar a su propuesta fichas técnicas, y registro Invima).

#### **Desengrasante Industrial para pisos:**

- Densidad 1.10-13.5
- Ph: 12.5-13.5
- Estable
- Lauril sulfato de sodio: >5%
- Hidróxido de Sodio <3%
- No flamable
- La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- Producto Biodegradable
  
- Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el desengrasante sobre el buen uso del producto
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

#### **Limpiador desinfectante**

- pH 6.8-7.8
- Biodegradable
- La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- Estable
- No flameable
- La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

#### **Limpiavidrios:**

- Repele suciedad, polvo y hollín
- Efectivo en climas cálidos
- Ideal para ser usado con rociadores
- Densidad 0.099-1.010
- pH 6.0-7.0

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020

Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- Biodegradable
- Estable
- Contenido de tensoactivos y solventes de alta limpieza desengrasante
- Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el limpiavidrios sobre el buen uso del producto
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

c) Destinar, como mínimo, las cantidades de insumos para prestar el servicio de aseo descritas en el Anexo Técnico. Sin embargo, de ser necesario, deberá suministrar las cantidades adicionales indispensables para satisfacer las exigencias planteadas en el contrato, sin reconocimiento pecuniario adicional por este concepto.

d) Garantizar la existencia y calidad de los insumos utilizados, obligándose a realizar los cambios de manera inmediata por defectos, mala calidad, o en el caso en que los insumos no den los resultados esperados a petición expresa del supervisor o quien este delegue. Para lo anterior se le entregaran por parte del supervisor al contratista videos, registros fotográficos que sirvan de parámetro de los resultados esperados.

e) Todos los productos a utilizar deberán cumplir con toda la reglamentación ambiental y adicionalmente deberán garantizar que con la utilización de los mismos no se afecta las condiciones ambientales del entorno.

f) En el caso de ausencia de un operario en el sitio de trabajo, dicho evento se configurara si veinte minutos después de la hora de ingreso el operario no hace presencia ni su respectivo reemplazo, situación que constara bajo acta del supervisor o su delegado, por lo que se le iniciará al contratista procedimiento de imposición de multa equivalente a 1/2 Salario Mínimo Mensual Vigente al CONTRATISTA, valor que será descontado del valor de la factura del periodo donde se presentó el hallazgo.

g) El contratista deberá incluir dentro de los precios ofertados de cada ítem, los equipos necesarios para llevar hasta el sitio de labores el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad el CONTRATISTA el suministro el agua necesaria para las actividades de aseo integral.

#### 6.11.2.- OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

a) Efectuar el pago del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago.

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- b) Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión de este contrato e indicarle las actividades a realizar.
- c) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

#### **6.12.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

#### **6.13. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

#### **6.14.- REGLAMENTACION DE LA CESION**


El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de TRANSCARIBE S.A., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

  
**SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ**  
Gerente TRANSCARIBE S.A.

Vo.Bo.

  
Funcionario Responsable de la Contratación – Jose Senen Torres – Director del Departamento Técnico y de

  
Planeación  
Jefe Oficina Jurídica. Ercilia Barrios Florez

Liliana Caballero Carmona - P.E. Oficina Asesora Jurídica 

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

**FORMULARIO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Ciudad

**Asunto: Invitación Pública No 005 DE 2020**

Apreciados Señores

\_\_\_\_\_, en mi condición de (*proponente o representante legal de \_\_\_\_\_ (\*) con NIT \_\_\_\_\_*), presento a su consideración propuesta para proveer los bienes o servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad.

**Declaramos bajo gravedad de juramento:**

1. Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública No. 004 de 2020 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

explicita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

6. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
8. Que aceptamos las notificaciones por medios electrónicos, de los actos que expida TRANSCARIBE S.A., en desarrollo del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:  
Teléfono - Celular:  
E-mail:  
Fax:  
Dirigirse a:

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. : \_\_\_\_\_

Nota 1. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.



INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

FORMULARIO No. 2  
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Limpieza a plataformas Patio Portal (diurno: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 2 personas), mínimo dos personas en plataformas, pasarela y vías colindantes, (1) personas para jardinería aseo Estaciones de Parada (2) personas (horario de 8:00 a 5:00PM, incluye supervisión diurna y nocturna, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y demás elementos propios para el cumplimiento satisfactorio de estas labores. Personal de aseo y limpieza edificio administrativo (2) personas	MES	1		
2	Suministro diario de bolsas para basura de 25x35 en todos los puntos de acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en Portal) portal de las Estaciones y Plataformas del Patio Portal	UNIDAD	3000		
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores).	UNIDAD	136		
DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2021			COSTO DIRECTO		
			A.U.I. 30%		
			SUBTOTAL		
			IVA DEL 19%		
			<b>COSTO TOTAL</b>		

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

**FORMULARIO No. 3**  
**CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores  
Transcaribe S.A.  
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**1. PARA PERSONAS JURIDICAS**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[\_\_\_\_\_]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [\_\_\_\_\_]

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO  
TENGA REVISOR FISCAL

**Nota:** Si el proponente es una estructura plural, cada sociedad que lo integra o cada persona natural deberá diligenciar y entregar el presente formato.

[\_\_\_\_\_]

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

## 2. PARA PERSONAS NATURALES

Ciudad y fecha

Señores  
Transcaribe S.A.  
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, me permito certificar en mi condición de persona natural, (cuando proceda) que me encuentro a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social que me sean exigibles por ley, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[\_\_\_\_\_]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [\_\_\_\_\_]

INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

**FORMULARIO No. 4.**  
**CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**( Fecha )**

Señores  
TRANSCARIBE S.A.  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Ciudad

**REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° TC-MC-005-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

Cordial saludo:

Por medio del presente documento (nombre o razón social del proponente), en adelante EL PROPONENTE; suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A., en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S. A., la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de

**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S.A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la P propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
TRANSCARIBE S.A.**



**INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020**  
**Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)



INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020  
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO  
PORTAL(INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

**FORMULARIO No. 5**  
**CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad, Fecha

Señores,  
TRANSCARIBE S.A.  
Ciudad

**Asunto: Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito, ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", identificada con Nit No. (Número de Nit), ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de que trata la constitución y la ley para la celebración de contratos, ni en ninguna prohibición especial para contratar.

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre del representante legal**  
Documento de Identidad